



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº **10108**

BUENOS AIRES, **24 NOV. 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-9467-14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Queen Insumos Hospitalarios S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 2905/2014, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1678-30, denominado: Cánulas intravenosas, marca Elit.

Dicho error recae en el número del PM.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92, 1886/14 y 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el ítem número de PM, el que quedará redactado de la siguiente forma: Item PM 1678-33.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 10108

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1678-33 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-9467-14-1

DISPOSICIÓN N° 10108

dm

↓

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.